



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2024-MPS/CM

Sandia, 23 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de enero del 2024, la Solicitud presentada con registro en mesa de partes N° 6951 en fecha 18 de diciembre del 2023 por el Sr. Pedro Quispe Monteros, Informe N° 060-2023-URAT/MPS de fecha 19 de diciembre 2023, Informe N° 0150-2023-MPS-OATyR-KPCC. de fecha 20 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"*; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el artículo 1621° del Código Civil, establece que la donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes;

Que, en ese sentido el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la aprobación del Consejo Municipal: *"la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se prueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Consejo Municipal"*. Asimismo, en su artículo 68° de la Ley antes citada, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobada mediante Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, mediante Solicitud presentada con registro en mesa de partes N° 6951 en fecha 18 de diciembre del 2023, el Sr. Pedro Quispe Monteros, solicita donación de un nicho para enterrar los restos sus cuatro hijos;

Que, mediante Informe N° 060-2023-URAT/MPS de fecha 19 de diciembre del 2023, el Especialista Tributario – Jefe de Recaudación y Administración Tributaria señala que no está en facultad de tomar ese tipo de decisiones, por lo que solicita que pase a sesión de concejo;

Que, mediante informe N° 0150-2023-MPSOATyR-KPCC, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Jefe de Administración Tributaria y Rentas, sugiere que la autoridad competente tome las decisiones de esta naturaleza particularmente en cuanto a la determinación de bienes (donación de nicho), estos asuntos deben



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

ser sometidos a la consideración del Concejo Municipal, ya que tienen la facultad de tomar decisiones favorables o desfavorables.

Que, mediante Opinión Legal N° 510-2023-MPS/OAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que pase al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia para que sea tratada en sesión de Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación la donación de nicho.

Finalmente, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en fecha 22 de enero del 2024, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por **MAYORIA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de un nicho a favor del ciudadano **PEDRO QUISPE MONTEROS** con DNI N° 02520552.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, Oficina General de Administración que, en el marco de sus funciones, para que pueda concretizar la solicitud de donación, aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Administración Tributaria y Rentas y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CC/ARCH
GM
OAL
OGA
SG/MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Abog. Caylus G. López Andrade
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ALCALDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE